



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1680 /

RATIFICA CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL  
FORESTAL PROVINCIAL PETORCA Y LA I.  
MUNICIPALIDAD DE PETORCA.

04 JUL 2019

PETORCA,

**VISTOS:**

- 1.- Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 01 de diciembre de 2016 y Acta de Proclamación del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 3.- Resolución 1.600 de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Memo Alcaldicio N° 1804 de fecha 26 de junio de 2019.
- 2.- Convenio de Cooperación entre la Corporación Nacional Forestal Provincial Petorca, suscrito con fecha 21 de junio de 2019.

**DECRETO:**

- 1.- **RATIFICA** Convenio de Cooperación entre la Corporación Nacional Forestal Provincial Petorca, suscrito con fecha 21 de junio de 2019, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN**

En La Ligua, a 21 de junio de 2019 entre la Corporación Nacional Forestal Provincial Petorca, región de Valparaíso, RUT: 61.313.000-4, representada por su Jefe Provincial (I) don **Renato Enrique Castro Hernández, C.I N° 5.303.452-7**, Ingeniero Forestal, ambos con domicilio en calle Uribe N° 26, comuna de la Ligua, por una parte, y por la otra don (ña) **Gustavo Fernando Valdenegro Rubillo, C. I N° 8.163.7414-5**, profesión u oficio Alcalde, Alcalde Ilustre Municipalidad de Petorca, ambos domiciliados en calle Borgoño Sur N° 300 Petorca, de la comuna de Petorca, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** La Corporación Nacional Forestal, en adelante "CONAF", a través de la Oficina Provincial de Petorca, con precursors aportados por el Ministerio del Trabajo, contrató durante la temporada de Mayo - Agosto de 2019, la cantidad de 67 personas para el Programa de Emergencia de Empleo en la comuna de Petorca.

**SEGUNDO:** Que respecto de la dinámica de las operaciones en terreno en los distintos sectores a intervenir, es indispensable que los trabajadores tengan acceso a agua potable y a servicios higiénicos, por tanto, CONAF Provincial Petorca, mediante el presente instrumento, conviene el acceso a estos servicios a través de Ilustre Municipalidad de Petorca, para que brinde el acceso a sus dependencias, con el objetivo de utilizar el agua potable y los servicios higiénicos.

**TERCERO:** Conforme a lo señalado precedentemente, CONAF se obliga a la mantención de las dependencias durante el periodo de uso, traducido en la entrega por una única vez durante el periodo cuatrimestral de aportes de insumos de aseo tales como: cloro, limpia piso líquido, bolsas de basura de 50x70 (paquete 10 Unidades), paño absorbente multiuso, paño trapero y guantes multiuso para aseo, que vayan en directo beneficio de la dependencia facilitate.

**CUARTO:** El uso de las dependencias que se otorgarán a CONAF, serán sin costo para la institución, como también el concepto de consumos básicos, a saber, energía eléctrica y agua potable, los que serán de cargo del propietario.



**QUINTO:** Don Gustavo Fernando Valdenegro Rubillo, otorga el acceso a la dependencia singularizada en la cláusula segunda, para utilizar los servicios higiénicos y agua potable a los trabajadores (as) del Programa de Emergencia de Empleo, administrado por la Corporación Nacional Forestal Provincial Petorca, quienes se encuentran trabajando en el sector de: Recinto municipal "La Chacra", ubicada en la localidad y/o sector de Petorca Costanera de la comuna de Petorca.

En señal de aceptación, las partes firman este convenio de igual tenor y fecha en triplicado, quedando una copia en poder de cada una parte y una tercera en libro de asistencia de la respectiva faena.

Hay firma de don Renato Castro Hernández Jefe Provincial (I) de Petorca, y don Gustavo Valdenegro Rubillo, Alcalde de la comuna de Petorca.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE. -**



*[Handwritten signature]*  
**CHRISTIAN MADRID CASTRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*[Handwritten signature]*  
**GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Contabilidad y Presupuesto
- Administración Municipal
- Interesado
- GVR/CMC/MMC/mtf





I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA

20/6

MEMO ALCALDICÍO Nº 1804 /

MATERIA : \_\_\_\_\_

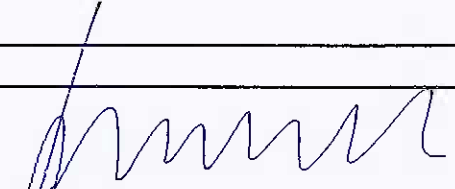
FECHA INGRESO : 26 JUN 2019 FECHA DE SALIDA 26 JUN 2019

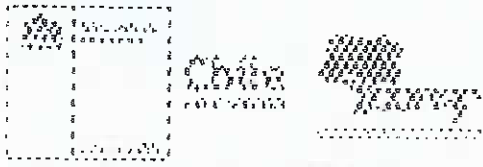
- |                              |                          |
|------------------------------|--------------------------|
| - SECRETARIA ALCALDÍA        | - MOVILIZACION           |
| - SECRETARIA MUNICIPAL       | - INSPECTOR MUNICIPAL    |
| - ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL   | - OFICINA DE OPERACIONES |
| - D.O.M                      | - OF. VTF JUNJI          |
| - DIRECTOR DE CONTROL        | - RECURSOS HUMANOS       |
| - DIRECTORA DE FINANZAS      | - DIDECO                 |
| - FINANZAS Y PRESUPUESTO     | - DEPARTAMENTO SOCIAL    |
| - CONTABILIDAD               | - OFICINA DEPORTES       |
| - TESORERIA                  | - OFICINA JUVENTUD       |
| - RENTAS Y PATENTES          | - CULTURA                |
| - TRANSITO                   | - RELACIONES PUBLICAS    |
| - SECPLAC                    | - DEPTO. EDUCACION       |
| - ODEPRO                     | - DEPTO. SALUD           |
| - PRODESAL                   | - BIBLIOTECA             |
| - OMIL                       | - OFICINA INFORMATICA    |
| - JUZGADO POLICIA LOCAL      | - CONCEJALES             |
| - ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS | - TURISMO                |
| - JURIDICA                   | - SERNAM                 |
| - TRANSPARENCIA              | - O.P.D.                 |
| - OF. RECURSOS HIDRICOS      | - OTROS DEPARTAMENTOS    |
| - VIVIENDA                   | - COMUNICACIONES         |
| - CEMENTERIO                 |                          |

- |                         |                    |
|-------------------------|--------------------|
| - HABLEMOS              | - ESTUDIAR         |
| - COORDINAR             | - VER FACTIBILIDAD |
| - RESPONDER POR ESCRITO | - PROCEDER         |
| - ARCHIVAR              |                    |

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_  
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA  
 26 JUN 2019  
 4246/46  
 OFICINA DE PARTES

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
 REGIÓN DE VALPARAÍSO  
 PROGRAMA DE EMERGENCIA DE EMPLEO  
 PROVINCIA DE PETORCA  
 soe / jce.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN**

En La Ligua, a 21 de junio de 2019, entre la Corporación Nacional Forestal Provincial Petorca, región de Valparaíso, RUT: 61.313.000-4, representada por su Jefe Provincial (I) don Renato Enrique Castro Hernández, C.I N° 5.303.452-7, Ingeniero Forestal, ambos con domicilio en calle Uribe N° 26, comuna de La Ligua, por una parte, y por la otra don(ña) Gustavo Fernando Valdenegro Rubillo, C.I N° 8.163.741-5, profesión u oficio Alcalde. Alcalde Ilustre Municipalidad de Petorca, ambos domiciliados en Borgoño Sur N° 300 Petorca, de la comuna de Petorca, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** La Corporación Nacional Forestal, en adelante "CONAF", a través de la Oficina Provincial de Petorca, con recursos aportados por el Ministerio del Trabajo, contrató durante la temporada de Mayo - Agosto de 2019, la cantidad de 67 personas para el Programa de Emergencia de Empleo en la comuna de Petorca.

**SEGUNDO:** Que respecto de la dinámica de las operaciones en terreno en los distintos sectores a intervenir, es indispensable que los trabajadores tengan acceso a agua potable y a servicios higiénicos, por tanto, CONAF Provincial Petorca, mediante el presente instrumento, conviene el acceso a estos servicios a través de Ilustre Municipalidad de Petorca, para que brinde el acceso a sus dependencias, con el objetivo de utilizar el agua potable y los servicios higiénicos.

**TERCERO:** Conforme a lo señalado precedentemente, CONAF se obliga a la mantención de las dependencias durante el período de uso, traducido en la entrega por una única vez durante el período cuatrimestral de aportes de insumos de aseo tales como: cloro, limpia piso líquido, bolsas de basura de 50x70 (paquete 10 unidades), paño absorbente multiuso, paño trapero y guantes multiuso para aseo, que vayan en directo beneficio de la dependencia facilitada.

**CUARTO:** El uso de las dependencias que se otorgarán a CONAF, serán sin costo para la institución, como también el concepto de consumos básicos, a saber, energía eléctrica y agua potable, los que serán de cargo del propietario.

**QUINTO:** Don Gustavo Fernando Valdenegro Rubillo, otorga el acceso a la dependencia singularizada en la cláusula segunda, para utilizar los servicios higiénicos y agua potable a los trabajadores (as) del Programa de Emergencia de Empleo, administrado por la Corporación Nacional Forestal, Provincial Petorca, quienes se encuentran trabajando en el sector de: Recinto municipal "La Chacra", ubicada en la localidad y/o sector de Petorca Costanera de la comuna de Petorca.

En señal de aceptación, las partes firman este Convenio de igual tenor y fecha en triplicado, quedando una copia en poder de cada parte y una tercera en libro de asistencia de la respectiva aena.

  
 Gustavo Fernando Valdenegro Rubillo  
 Alcalde Ilustre Municipalidad de Petorca

  
 Renato Castro Hernández  
 Jefe Provincial (I) Petorca  
 Corporación Nacional Forestal

